



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.691 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 193/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicita se sitúe el Paseo de los Artesanos en el Predio Gaucho de Junín, ubicado en calles I. Busquets y 18 de Enero de la Ciudad de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-181 y N° 20-181B;

Que existe la Ordenanza N° 341/2.013, mediante la cual se crea la Ruta de los Artesanos, teniendo como objetivo brindar un espacio a todas las personas que se dedican a la artesanía en todas sus variantes;

Que en la misma se establece que la Subsecretaría de Cultura será la encargada de la aplicación de la misma y junto a otras áreas crear el Registro Departamental de Artesanos;

Que a través de ese registro tendrán la obligatoriedad de ser convocados a todos los eventos organizados por el Municipio en todos los Distritos, donde se le ofrece un espacio físico para su actividad;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que este proyecto tiene como objetivo el mismo sentido que lo que ya está establecido por la Ordenanza antes mencionada y que por lo tanto no es necesario legislar sobre los mismo y sugiere su archivo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN RESUELVE:

Artículo 1°: Tomar conocimiento y proceder a su archivo.-

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.